

RAD: 2021-00208-00

EJECUTIVO SINGULAR.

SECRETARÍA: Señor Juez, paso a su Despacho el presente proceso, informándole que la Apoderada Judicial de la parte ejecutante solicita se corrija la naturaleza del proceso.

Sírvase proveer.

Sincelejo, 30 de Septiembre de 2021.

DALILA ROSA CONTRERAS ARROYO

Secretaria.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL ORAL MUNICIPAL DE SINCELEJO, Treinta (30) de Septiembre de Dos Mil Veintiuno (2021).

En atención a la nota de secretaria precedente, acaeciendo que la Apoderada Judicial de la parte ejecutante solicita se corrija la naturaleza del proceso, puesto que en providencia del Cinco (05) de Agosto de 2021, se plasmó Ejecutivo Hipotecario, siendo este Ejecutivo Singular, por ser legal y precedente se accederá lo propio.

En mérito de lo expuesto, se

RESUELVE:

Corrijase la providencia del Cinco (05) de Agosto de 2021, en el estricto sentido de la naturaleza del proceso, puesto que en providencia del Cinco (05) de Agosto de 2021, se plasmó Ejecutivo Hipotecario, siendo este Ejecutivo Singular.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

Ricardo Julio Ricardo Montalvo

Juez

Juzgado Municipal

Civil 002 Oral

Sincelejo - Sucre

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
c90780385599e7c81d18557d52d37e103021abf647c682d073ef58e9961f2aa7
Documento generado en 04/10/2021 10:19:27 a. m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>